



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 254-2024-MDH

Huanchaco, 03 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Memorandum N° 033-2024-A, el despacho de Alcaldía dispone funcionario para el trámite correspondiente, Oficio N° 147-2024-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita acciones para delegar facultades y recuperar dinero, recaído en el Exp. Judicial N° 01894-2017 del Primer Juzgado de Paz Letrado, con 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Exp. Jud. N° 01894-2017-0-1601-JP-LA-07 del Primer Juzgado de Paz Letrado, seguido entre AFP PROFUTURO y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, mediante resolución N° 10 de fecha 29 de mayo del 2024, el Juzgado ordena **"DEVOLVER a la demandada Municipalidad Distrital de Huanchaco, el depósito judicial N° 2024074101653, por la suma de S/. 500.00 soles;**

Que, mediante In Oficio N° 147-2024-PPM-MDH/LSBM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, solicita acciones para delegar facultades conforme a lo señalado por el Poder Judicial en resolución N° 10 de fecha 29 de mayo del 2024 recaído en el Exp. N° 01894-2017 Primer Juzgado de Paz Letrado, con la finalidad de poder solicitar la devolución de la suma de **S/. 500.00 soles;**

Que, mediante Memorandum N° 032-2024-A, el despacho de Alcaldía dispone el funcionario para el trámite correspondiente, ante el Noveno Juzgado, acreditando y autorizando al Procurador Público el Cobro de la devolución de dinero a favor de la entidad municipal;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ACREDITAR, al ABG. LUIS SANTOS BELTRAN MERINO, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, identificado con DNI N° 18872583, a solicitar la devolución y cobro del depósito judicial N° 2024074101653, por la suma de S/. 500.00 soles (Quinientos con 00/100 soles), recaído en el Exp. Jud. N° 01894-2017-0-1601-JP-LA-07 del Primer Juzgado de Paz Letrado, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGAR, a la Procuraduría Pública Municipal, realizar los trámites administrativos, para el cobro del depósito judicial descrito en la cláusula primera.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

C.c.
Archivo/SG

(044) 461 313

 /municipalidaddehuanchaco

 @municipalidaddehuanchaco

 www.munihuanchaco.gob.pe

 mesapartes@munihuanchaco.gob.pe

 Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco